



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA N° 023

Lima, 13 ABR. 2012

VISTOS, el Informe N° 010-2012-MML-GSGC de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, los Memorandos N°s 242 y 355-2012-MML/GP de la Gerencia de Planificación, así como los Informes N°s 011 y 014-2012-MML/GP/OPI/LSC de la Oficina de Programación e Inversiones de la Gerencia de Planificación;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Resolución de Alcaldía N° 2771 del 12 de diciembre de 2003 dispuso que las Unidades Formuladoras de proyectos de inversión municipal serían definidas progresivamente;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 397 del 29 de diciembre de 2009, la Alcaldía Metropolitana delegó a la Gerencia Municipal Metropolitana la facultad para establecer las Unidades Formuladoras y Ejecutoras de proyectos de inversión municipal bajo el marco de las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF señala que la Unidad Formuladora es cualquier órgano o dependencia de la entidad, registrada ante la Dirección General de Programación Multianual del Presupuesto Público, actual Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, a pedido de una Oficina de Programación e Inversiones;

Que, por su parte, la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 establece en el numeral 9.4 de su artículo 9° que para ser registrada como Unidad Formuladora, la entidad, área u órgano deberá cumplir con: a) contar con profesionales especializados en la materia de los proyectos cuya formulación le sea encargada, b) dichos profesionales deberán tener por lo menos un (01) año de experiencia en formulación y/o evaluación de proyectos, aplicando las normas y metodología del Sistema Nacional de Inversión Pública; y, c) puede formar parte directa o indirectamente de la Unidad Ejecutora y viceversa;

Que, por medio del Informe N° 010-2012-MML-GSGC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana sustenta la necesidad de constituirse como Unidad Formuladora al existir ejes programáticos relacionados con sus funciones;

Que, la Oficina de Programación e Inversiones de la Subgerencia de Planes y Programas de la Gerencia de Planificación en los Informes N°s 011 y 014-2012-MML/GP/OPI/LSC señalan que efectuada la revisión de la documentación sustentatoria, concluye que dicha Gerencia cumple con los requisitos para ser Unidad Formuladora y en consecuencia, cumple con la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, con los Memorandos N°s 242 y 355-2012-MML/GP la Gerencia de Planificación otorga su conformidad sobre la constitución de la Gerencia de Seguridad Ciudadana como Unidad Formuladora al cumplir con los requisitos a que se refiere el numeral 9.4 del artículo 9° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el artículo 155° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 812 y modificatorias, señala que la Gerencia de Seguridad Ciudadana, es el órgano de línea responsable de conducir y supervisar los procesos vinculados con la seguridad ciudadana y de defensa civil, contribuyendo a asegurar la convivencia pacífica, el control de la violencia urbana y la prevención de delitos y faltas en el Cercado de Lima, en coordinación con la Policía Nacional y con la sociedad civil organizada, dentro del marco de los dispositivos legales aplicables;

Que, atendiendo a las opiniones favorables emitidas por las Gerencias de Seguridad Ciudadana y de Planificación, resulta procedente establecer como Unidad Formuladora de proyectos de inversión pública de la Municipalidad Metropolitana de Lima a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, en el marco de sus funciones y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

De conformidad con el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y de acuerdo a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 397 del 29 de diciembre de 2009;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer como Unidad Formuladora de proyectos de inversión pública de la Municipalidad Metropolitana de Lima a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, con el objeto que elabore los estudios de preinversión en concordancia con los objetivos estratégicos, institucionales y escala de prioridades aprobada por la institución y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Artículo 2°.- Designar al Gerente de Seguridad Ciudadana como responsable de la Unidad Formuladora constituida mediante la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Gerencia de Planificación, a través de la Oficina de Programación e inversiones, efectúe las acciones administrativas necesarias para la inscripción de la Gerencia de Seguridad Ciudadana como Unidad Formuladora en el Registro a cargo de la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo señalado en el numeral 8.1 del artículo 8° del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JOSE MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ
Gerente Municipal Metropolitano